

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Auto de sustanciación nro. 241	
Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00070-00
Radicado Fiscalía	110016099068201900498 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	10
Tipo de Bienes	Inmuebles / Muebles / & Establecimiento de comercio
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017.
	Equivalencia
	Numeral 11º “Los de origen lícito cuyo valor corresponda o sea equivalente al de bienes producto directo o indirecto de una actividad ilícita, cuando no sea posible la localización, identificación o afectación material de estos.”.
Accionante o Demandante	Fiscalía 14 especializada ²
Afectados ³	Zulia María Mena García Luis Alberto Rivera Ayala Martin Alonso Mazo Pino Samir Bechara Simanca
Terceros con derechos inscritos en título de dominio	Contraloría General de la República Fondo Nacional del Ahorro Davivienda S.A. Banco Agrario de Colombia S.A. Secretaría de Movilidad de Medellín Salim Bechara Simanca Nicolás Bechara Simanca Luz Marina Bechara Simanca María Helena Bechara Simanca Margoth Bechara Simanca Elsa Diva Bechara Simanca Elías Francisco Bechara Simanca Soraya Bechara Simanca Carlos Javier Mosquera ⁴ :
Intervinientes ⁵	Por el Ministerio de Justicia y del Derecho Dra. Dra. María Cristina Gutiérrez, ⁶
	Por el Ministerio Público Dr. José Ramiro Rodríguez Basante, ⁷
Asunto	Auto admisorio que avoca conocimiento

¹ De fecha 22-06-2021y recibida por reparto el 15 de septiembre de 2.021 secuencia 138.
² Fiscal 14 DEEDD YOLANDA CAPOTE HERRERA. Dirección Diagonal 22 B No.52-01, Edificio H, tercer piso Bogotá. correo electrónico yolanda.capote@fiscalia.gov.co
³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito de demanda.
⁴ A través del proceso que se tramita en el Juzgado primero civil municipal de Quibdó, oficio 1096 del 29-05- 2014. En contra de Salim Bechara Simanca-CC 19.163.957 en la proporción de dominio de este
⁵ Según datos reportados en la demanda.
⁶ correo electrónico maria.gutierrez@minjusticia.gov.co y a la Calle 53 No. 13-27 en la ciudad de Bogotá, D.C.
⁷ Procurador 315 Judicial II penal en Bogotá al correo electrónico jrodriguez@procuraduria.gov.co Celular 3142234702.

Teniendo en cuenta la **Demanda de Extinción de Dominio**, instada por el ente Fiscal 65 Especializado y que correspondiera por reparto a este despacho judicial según acta de fecha 3 de septiembre de 2.021, grupo 01 secuencia 130, y donde en el mismo refiere como afectados a **Zulia María Mena García, Luis Alberto Rivera Ayala, Martin Alonso Mazo Pino, Samir Bechara Simanca, Contraloría General de la República, Fondo Nacional del Ahorro, Davivienda S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Secretaria de Movilidad de Medellín, Salim Bechara Simanca, Nicolás Bechara Simanca, Luz Marina Bechara Simanca, María Helena Bechara Simanca, Margoth Bechara Simanca, Elsa Diva Bechara Simanca, Elías Francisco Bechara Simanca, Soraya Bechara Simanca, y Carlos Javier Mosquera.**

Y obrando el despacho de conformidad con el artículo 35 del Código de Extinción de Dominio, que instala dentro de las reglas generales de competencia territorial para el juzgamiento, que corresponde a los Jueces del Circuito Especializados en Extinción de Dominio del Distrito Judicial donde se encuentren los bienes, asumir el juzgamiento y emitir el correspondiente fallo; y que cuando hayan bienes en distintos distritos judiciales, será competente el juez del distrito que cuente con el mayor número de jueces de extinción de dominio y en este caso nos corresponde a nosotros.

Se dispone de manera formal y material la apertura del juzgamiento de extinción de dominio en relación con los bienes identificados, ubicados y descritos por la fiscalía en su escrito de " Demanda de Extinción de Dominio", de conformidad con normado por los artículos 35⁸ y 137⁹ del Código de Extinción de Dominio, y al mismo tiempo como corolario lo siguiente:

- 1. Avocar el conocimiento de la Demanda de Extinción de Dominio¹⁰, de conformidad con previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, con las**

⁸ Competencia territorial para el juzgamiento.

⁹ Inicio de juicio.

¹⁰ Cuaderno en medio magnético de fiscalía -cuaderno 04 Folios 136 y siguientes.

modificaciones contenidas en la Ley 1849 de 2017, conforme lo regla el artículo 57 (régimen de transición) y **en consecuencia se ordena disponer la iniciación del juicio de extinción de dominio** en relación con el siguiente bien identificado, y referenciado por el ente persecutor de la siguiente manera en su escrito de **Demanda de Extinción de Dominio**¹¹:

Número de bien a extinguir	1
Tipo de bien	Inmueble
Poblado/Zona	Urbano
Clase	Lote de terreno y casa de habitación
Matricula Inmobiliaria	180-17598
Referencia catastral	270010103000001330010000000000 (FMI) Numero predial 01-03-0133-0010-000 (IGAC) Carta catastral Predio 27 001 01 03 0133 0010-000 del ITEM I
Avalúo catastral	\$ 354.904.000
Título de Adquisición	Escritura pública 1663 del 31-12-1998 de la Notaria Primera de Quibdó por valor de \$400,000 ^{oo} Escritura pública 1090 del 19-12-2000 de la Notaria Segunda de Quibdó por valor de \$21,337,576 Escritura pública 0687 del 24-06-2015 de la Notaria Primera de Quibdó por valor de \$137,182,000
Dirección /Ubicación	Lote de terreno, barrio el Jardín - Vía a Pando (según FMI) C 25 28-30 barrio jardín (según IGAC)
Municipio	Quibdó
Departamento	Chocó
Propietario	ZULIA MARIA MENA GARCIA
Número de documento de identidad del propietario	CC 54.252.597
Dirección de propietario	Carrera 32 #5 G-70 intr.. 0501 (dirección catastral). Carrera 32 No. 5G-70 "urbanización stanza" P.H. 5 piso, Apto. 501, Medellín, Antioquia. Otra dirección: Barrio el Jardín -zona minera las heliconias. Quibdó-Chocó. Teléfono celular: 3143714663.
Modo de Adquisición	Compraventa
Descripción: cabida y linderos:	Un lote de terreno y una casa de habitación sobre el construida, sin nomenclatura urbana, y singularizado con la ficha o cedula catastral antes mencionada. La edificación tiene un área de construcción de ciento once

¹¹ CAPITULO 5. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES.

	(111) metros cuadrados, casa de dos (2) pisos, consta de lo siguiente: cinco (5) alcobas, una (1) escalera, cinco (5) baños, una (1) sala, una (1) cocina, un (1) comedor, un (1) patio, una (terrazza). Se encuentra alinderado por el NORTE: Con vía pública, por el SUR con propiedad de la señora Teresa Terán de Minota. Por el ORIENTE con propiedad de Pedro Cadir Zamora, por el OCCIDENTE, con la propiedad de la señora Teresa Terán de Minota
Limitaciones:	Si
Tipo de Limitación	Embargo en proceso de responsabilidad fiscal Expediente. 2018-0419 Contraloría General de la Republica Delegada Intersectorial número 6 de responsabilidad fiscal de regalías, según oficio 801113 del 30/11/2020 (según anotación 10 del folio de ML).
Titular de la Limitación	Contraloría General de la Republica Delegada Intersectorial número 6 de responsabilidad fiscal de regalías. Nit: 800.197.268-4. Registra Embargo en proceso de responsabilidad fiscal. Expediente. 2018-0419. Según oficio 801113 del 30/11/2020. Sobre el bien inmueble de MI. 180-17598 propiedad de Zulia María Mena García (anotación 10 del folio de MI).
Dirección de Acreedores hipotecarios	Carrera 69 No 44 -35 - Bogotá, Colombia
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021
Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	Si
Cuaderno	Digital 03 Cuaderno Segundo
Folios	275

Número de bien a extinguir	2
Tipo de bien	Inmueble
Poblado/Zona	Urbano
Clase	Parqueadero
Matricula Inmobiliaria	001-1223271
Referencia catastral	050010105141700090045901980056 Ficha catastral predio
Avalúo catastral	\$ 23.157.000
Título de Adquisición	Escritura pública 740 del 02-04-2018 de la Notaria 12 de Medellín. Valor del Acto \$550,000,000 ^{oo}

Dirección /Ubicación	Carrera 32 #5 G- -70 "urbanización Stanza" P.H. Sótano 2 parqueadero 98056. Dirección catastral: Carrera 32 #5G- 70 Interior 98056
Municipio	Medellín
Departamento	Antioquia
Propietario	ZULIA MARIA MENA GARCIA
Número de documento de identidad del propietario	CC 54.252.597
Dirección de propietario	Carrera 32 #5 G-70 interior. 0501 (dirección catastral). Carrera 32 No. 5G-70 "urbanización stanza" P.H. 5 piso, Apto. 501, Medellín, Antioquia. Otra dirección: Barrio el Jardín -zona minera las heliconias. Quibdó-Choco. Teléfono celular: 3143714663.
Modo de Adquisición	Compraventa
Descripción: cabida y linderos:	Parqueadero 98056 que hace parte de la primera etapa de la urbanización stanza-propiedad horizontal, destinado al estacionamiento de vehículos livianos, con una altura aproximada de 2.20 metros y un área privada aproximada de 22.86 metros cuadrados. Su área y linderos están determinados por el perímetro comprendido entre los puntos 181 al 192 y 181, punto de partida, del piano PH 02. Está ubicado en sótano 2
Limitaciones:	Si
Tipo de Limitación	Hipoteca abierta sin límite de cuantía crédito inicial aprobado por \$435,327,091 a favor del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. Nit. 899.999.284-4, mediante Escritura Publica 740 del 02-04-2018 de la Notaría 12 de Medellín. De este bien y otros
Titular de la Limitación	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. Nit. 899.999.284-4,
Dirección de Acreedores hipotecarios	Carrera 65 No. 11-83, Bogotá. Correo electrónico: www.fna.aov.co. Registra a su favor Hipoteca abierta sin límite de cuantía crédito inicial aprobado por \$435,327,091 mediante Escritura Publica 740 del 02-04-2018 de la notaria 12 de Medellín, sobre los bienes de matrículas inmobiliarias números 001-1223271, 001-1223353, 001-1223375, propiedad de Zulia María Mena García,
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021

Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	Si
Cuaderno	Digital 03 Cuaderno Segundo
Folios	280

Número de bien a extinguir	3
Tipo de bien	Inmueble
Poblado/Zona	Urbano
Clase	Cuarto Útil
Matricula Inmobiliaria	001-1223353
Referencia catastral	050010105141700090045901980026 Ficha-catastral 050010105141700090045901980026
Avalúo catastral	\$ 2.968.000
Título de Adquisición	Escritura pública 740 del 02-04-2018 de la Notaria 12 de Medellín. Valor del Acto \$550,000,000°°
Dirección /Ubicación	Carrera 32 #5 G- -70 "urbanización Stanza" P.H. Sótano 2 Cuarto Útil 98026. Dirección catastral: Carrera 32 #5G-70 Interior. 98026 (dirección catastral).
Municipio	Medellín
Departamento	Antioquia
Propietario	ZULIA MARIA MENA GARCIA
Número de documento de identidad del propietario	CC 54.252.597
Dirección de propietario	Carrera 32 #5 G-70 interior. 0501 (dirección catastral). Carrera 32 No. 5G-70 "urbanización stanza" P.H. 5 piso, Apto. 501, Medellín, Antioquia. Otra dirección: Barrio el Jardín -zona minera las heliconias. Quibdó-Choco. Teléfono celular: 3143714663.
Modo de Adquisición	Compraventa
Descripción: cabida y linderos:	Cuarto útil 98026 que hace parte de la primera etapa de la urbanización stanza-propiedad horizontal, destinado al almacenamiento de objetos de uso doméstico, con una altura libre aproximada de 2.20 metros y un área privada aproximada de 2.93 metros cuadrados. Su área y linderos están determinados por el perímetro comprendido entre los puntos 222 al 228 y 222, punto de partida, del piano PH-02
Limitaciones:	Si
Tipo de Limitación	Hipoteca abierta sin límite de cuantía crédito inicial aprobado por \$435,327,091 a favor del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. Nit. 899.999.284-4,

	mediante Escritura Publica 740 del 02-04-2018 de la Notaría 12 de Medellín. De este bien y otros
Titular de la Limitación	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. Nit. 899.999.284-4,
Dirección de Acreedores hipotecarios	Carrera 65 No. 11-83, Bogotá. Correo electrónico: www.fna.aov.co. Registra a su favor Hipoteca abierta sin límite de cuantía crédito inicial aprobado por \$435,327,091 mediante Escritura Publica 740 del 02-04-2018 de la notaria 12 de Medellín, sobre los bienes de matrículas inmobiliarias números 001-1223271, 001-1223353, 001-1223375, propiedad de Zulia María Mena García,
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021
Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	Si
Cuaderno	Digital 03 Cuaderno Segundo
Folios	280

Número de bien a extinguir	4
Tipo de bien	Inmueble
Poblado/Zona	Urbano
Clase	Apartamento
Matricula Inmobiliaria	001-1223375
Referencia catastral	050010105141700090045901050001 Ficha catastral 050010105141700090045901050001
Avalúo catastral	\$ 427.843.000
Título de Adquisición	Escritura pública 740 del 02-04-2018 de la Notaria 12 de Medellín. Valor del Acto \$550,000,000 ^{oo}
Dirección/Ubicación	Carrera 32 #5 G-70 interior. 0501 (dirección catastral). Carrera 32 No. 5G-70 "urbanización stanza" P.H. 5 piso, Apto. 501
Municipio	Medellín
Departamento	Antioquia
Propietario	ZULIA MARIA MENA GARCIA
Número de documento de identidad del propietario	CC 54.252.597
Dirección de propietario	Carrera 32 #5 G-70 interior. 0501 (dirección catastral). Carrera 32 No. 5G-70 "urbanización stanza" P.H. 5 piso, Apto. 501, Medellín, Antioquia. Otra dirección: Barrio el Jardín -zona minera las heliconias. Quibdó-Choco. Teléfono celular: 3143714663.
Modo de Adquisición	Compraventa

Descripción: cabida y linderos:	Apartamento No. 0501 de la torre 1 que hace parte de la primera etapa de la urbanización stanza- propiedad horizontal con una altura libre aproximada de 2.50 metros I y un área privada construida de 140.79 metros 1 cuadrados. Su área y linderos están determinados por el perímetro comprendido entre los puntos 1 al 31 y 1, punto de partida, del piano PH-8. El área bruta construida aproximada del apartamento es de 152.00 metros cuadrados.
Limitaciones:	Si
Tipo de Limitación	Hipoteca abierta sin límite de cuantía crédito inicial aprobado por \$435,327,091 a favor del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. Nit. 899.999.284-4, mediante Escritura Publica 740 del 02-04-2018 de la Notaría 12 de Medellín. De este bien y otros
Titular de la Limitación	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. Nit. 899.999.284-4,
Dirección de Acreedores hipotecarios	Carrera 65 No. 11-83, Bogotá. Correo electrónico: www.fna.aov.co. Registra a su favor Hipoteca abierta sin límite de cuantía crédito inicial aprobado por \$435,327,091 mediante Escritura Publica 740 del 02-04-2018 de la notaria 12 de Medellín, sobre los bienes de matriculas inmobiliarias números 001-1223271, 001-1223353, 001-1223375, propiedad de Zulia María Mena García,
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021
Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	Si
Cuaderno	Digital 03 Cuaderno Segundo
Folios	280

Número de bien a extinguir	5
Tipo de bien	Mueble
Poblado/Zona	Vehículo
Clase	Camioneta
Matriculado en	Secretaria de Movilidad de Envigado Antioquia

Avalúo	\$ 27.030.000
Título de Adquisición	No especificado
Dirección /Ubicación	Envigado
Municipio	Envigado
Departamento	Antioquia
Propietario	LUIS ALBERTO RIVERA AYALA
Número de documento de identidad del propietario	CC 11.814.157
Dirección de propietario	Carrera 30 No.15- 25, barrio Santana. Quibdó - Choco. Teléfono 321 6396946.
Modo de Adquisición	Compra del 6 de octubre de 2014
Descripción:	No especificado
Placas	IAR 411
Marca	Cherry
Línea	Tiggo SQR7200 T117
Modelo	2015
Color	Blanco Cherry
Servicio	Particular
Motor	SQRE4G16AAEG08864
Chasis	LWDB11B4FD014573 Nro. De VIN: LVVDB11B4FD014573
Cilindraje	1598
Serie	LVVDB11B4FD014573
Carrocería	Wagon-camioneta
Combustible	A gasolina
Capacidad	5 pasajeros / ejes 2
Peso bruto vehicular	1718
Secretaria de tránsito y transporte	Envigado
Licencia de tránsito	10008289130
Limitaciones:	Si
Tipo de Limitación	Pignoración y embargo
Titular de la Limitación	Davivienda S.A. el 21-10-2014
Dirección de Acreedores hipotecarios	Calle 52 No. 47-48 centro Coltejer. Medellín-Antioquia. Correo electrónico www.davivienda.com. Registra pignoración a su favor del 21/10/2014 del vehículo de placa IAR 411 propiedad de Luis Alberto Rivera Ayala- C.C. No. 11.814.157.
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Titular de la 2a Limitación	Secretaria de Movilidad de Medellín, Antioquia Dirección: Carrera 64 C No. 75-58 barrio Caribe, Medellín. Demandante: Secretaria de Movilidad de Medellín. Emisor María Patricia Zúñiga Campo, subsecretaria legal. Demandado: Luis Alberto Rivera Ayala. En Oficio 0945339-1338648 del 1 de junio de 2017. Radicado el 9 de agosto de 2017. Expediente 120320160000000029297112 Sistema inteligente de Movilidad de Medellín - Alcaldía de Medellín. Nit. 89.090.5211- 1. Dirección: Carrera 64 C No. 75-58 barrio Caribe. Medellín-Antioquia. Registra Embargo

	del 100% en proceso administrativo coactivo según expediente 120320160000000029297112 sobre el vehículo de placa IAR 411 propiedad de Luis Alberto Rivera Ayala- C.C.No.11.814.157. Demandante: Secretaria de Movilidad de Medellín. Emisor María Patricia Zúñiga Campo sub secretaria legal, según Oficio 0945339-1338648 del 1 de junio de 2017, radicado el 9 de agosto de 2017.
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021
Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	No
Observación	Se insistirá por la secretaria del despacho de conocimiento de este juzgamiento, en la inmovilización del vehículo ante las autoridades correspondientes

Número de bien a extinguir	6
Tipo de bien	Inmueble
Poblado/Zona	Rural
Clase	Lote de terreno
Matricula Inmobiliaria	375-86465
Referencia catastral	Ficha predial IGAC 14700 020005049900097 Ficha catastral 00-02-0005-0061-000 correspondiente al inmueble matriz MI 374-73681 (según EP 649)
Avalúo catastral	\$ 40.000.000
Título de Adquisición	Escritura pública 64996 del 14 de marzo de 2014 de la Notaria Segunda de Cartago, Valle del Cauca, por valor de \$40,000,000. La Matricula inmobiliaria 375-86465 se abre con base en la matrícula matriz 374-73681.
Dirección/Ubicación	Lote #1 con área de 1 Ha. 9.174 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura No. 649 del 14-03-2014 de la notaría segunda de Cartago
Municipio	Cartago
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	MARTIN ALONSO MAZO PINO
Número de documento de identidad del propietario	CC No.4.829.268
Dirección de propietario	Carrera 6 No. 26-81, barrio Alameda Reyes. Quibdó-Choco. Teléfonos 6708997 6713220. Otra dirección: Finca las Palmas, Cartago-Valle. Teléfono celular 317 4410422
Modo de Adquisición	Compraventa
Descripción: cabida y linderos:	Lote #1 con área de 1 Ha. 9.174 M2. Cuyos linderos y demás especificaciones obran en

	escritura 649 de fecha 14-03-2014 en notaria segunda. De la MI. 375-86465 se abre con base en la Matricula 73681. El lote esta alinderado así: Al Norte con el lote No.2 de esta división, Oriente con barrio Casierra. Sur con cano. Occidente, con granja Pimpollo. Este predio hace parte de la ficha catastral en mayor extensión No.00-02-0005-0061.000
Limitaciones:	No reporta
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021
Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	Si
Cuaderno	Digital 03 Cuaderno Segundo
Folios	284

Número de bien a extinguir	7
Tipo de bien	Inmueble
Poblado/Zona	Urbano
Clase	Local comercial
Matricula Inmobiliaria	180-17079
Referencia catastral	Código. catastral 270010101000000650902900000005 Código. catastral anterior: 010100650005902 Numero predial: 01-01-0065-0005-902 Carta Catastral Predio 27 001 01 01 0065 0005 902
Avalúo catastral	\$ 190.044.000
Título de Adquisición	Escritura pública. 565 del 5 del 5-10-2004 de la Notaría Primera de Quibdó, por valor de \$20,000,000, por compra realizada a Rosa Ayda Quinto Waldo-CC No.26.327480. (Mediante la misma Escritura compra este bien y otro). Valor catastral de \$190,044,000
Dirección /Ubicación	Carrera 6 A No. 26-81 local comercial primer piso Edificio "Villa Rosa"
Municipio	Quibdó
Departamento	Chocó
Propietario	MARTIN ALONSO MAZO PINO
Número de documento de identidad del propietario	CC No.4.829.268
Dirección de propietario	Carrera 6 No. 26-81, barrio Alameda Reyes. Quibdó-Chocó. Teléfonos 6708997 6713220. Otra dirección: Finca las Palmas, Cartago-Valle. Teléfono celular 317 4410422
Modo de Adquisición	Compraventa
Descripción: cabida y linderos:	El local comercial mide 5.75 metros de frente, por 31,00

	metros de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el oriente con la carrera sexta; por el occidente con terrenos de Manuel Palacios Audiverth; por el norte con casa y solar de Luz Regina Audiverth de Ayala; por el sur con casa y solar de la vendedora Rosa Ayda Quinto Waldo, por el Cenit con loza o placa del edificio que separa el primer piso del segundo , y por el Nadir con el suelo o piso donde se levantó la construcción. Según la EP 565).
Limitaciones:	Si
Tipo de Limitación	Hipoteca Abierta y sin límite de cuantía en favor del Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 8000378008, mediante Escritura pública 035 del 28-01-2015 de la Notaria segunda de Quibdó (anotación 3 FMI)
Titular de la Limitación	Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 8000378008
Dirección de Acreedores hipotecarios	Correo Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021
Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	Si
Cuaderno	Digital 03 Cuaderno Segundo
Folios	267

Número de bien a extinguir	8
Tipo de bien	Inmueble
Poblado/Zona	Urbano
Clase	Apartamento
Matricula Inmobiliaria	180-17080
Referencia catastral	2700110101000000650902900000039 Numero predial 01-01-0065-0039-902 (IGAC)
Avalúo catastral	\$ 198.319.000
Título de Adquisición	Escritura pública. 565 del 5 del 5-10-2004 de la Notaría Primera de Quibdó, por valor de \$20,000,000, por compra realizada a Rosa Ayda Quinto Waldo-CC No.26.327480. (Mediante la misma Escritura compra este bien y otro). Valor catastral de \$198,319,000
Dirección /Ubicación	Carrera 6 A No. 26-81, piso 2°. Apartamento 201, edificio "Villa Rosa"

Municipio	Quibdó
Departamento	Chocó
Propietario	MARTIN ALONSO MAZO PINO
Número de documento de identidad del propietario	CC No.4.829.268
Dirección de propietario	Carrera 6 No. 26-81, barrio Alameda Reyes. Quibdó-Choco. Teléfonos 6708997 6713220. Otra dirección: Finca las Palmas, Cartago-Valle. Teléfono celular 317 4410422
Modo de Adquisición	Compraventa
Descripción: cabida y linderos:	Mide 5.75 metros de frente, por 31.00 metros de centre y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Oriente con la carrera sexta; por el Occidente con terrenos de Manuel Palacios Audiverth, por el Norte con casa y solar de Luz Regina Audiverth de Ayala; por el Sur con casa y solar de la vendedora Rosa Ayda Quinto Waldo, por el Cenit con la cubierta o techo del edificio y por el Nadir con la losa que separa el primer piso del segundo, le sirve de techo al primero y de piso al segundo.
Limitaciones:	Si
Tipo de Limitación	Hipoteca Abierta y sin límite de cuantía en favor del Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 8000378008, mediante Escritura pública 035 del 28- 01-2015 de la Notaria segunda de Quibdó (anotación 3 FMI)
Titular de la Limitación	Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 8000378008
Dirección de Acreedores hipotecarios	Correo Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@bancoagrario. gov.co
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021
Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	Si
Cuaderno	Digital 03 Cuaderno Segundo
Folios	271

Número de bien a extinguir	9
Tipo de bien	Establecimiento de comercio
Poblado/Zona	Centro
Clase	4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales 4664 Comercio al por mayor de

	productos químicos básicos, cauchos, plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 7500 Actividades veterinarias 4653 Comercio al por Mayor de maquinaria y Equipo agropecuarios
Matricula Mercantil	29-050092-02 y/o (MM Persona natural) 29- 017686-01 de febrero 05 de 1,996)
Avalúo catastral	Activos por \$1,935,947,335°°
Título de Adquisición	No especificado
Dirección /Ubicación	Carrera 1 No. 29-25 Quibdó -Chocó Calle 26 5-51 Quibdó - Chocó email. agroquibdo@hotmail.com
Municipio	Quibdó
Departamento	Chocó
Propietario	MARTIN ALONSO MAZO PINO
Número de documento de identidad del propietario	CC No.4.829.268 (MM Persona natural 17686-1)
Dirección de propietario	Carrera 6 No. 26-81, Barrio Alameda Reyes. Quibdó-Choco. Teléfonos 6708997 6713220. Otra dirección: Finca las Palmas, Cartago-Valle. Teléfono celular 317 4410422
Modo de Adquisición	No especificado
Descripción: cabida y linderos:	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, actividades veterinarias.
Nombre	AGRO QUIBDÓ / AGRO QUIBDÓ LA PRIMERA
Matriculado en la Cámara de Comercio de	Quibdó
Número de Matrícula	17686-1
NIT	4829268-0
Fecha de Matrícula	Febrero 05 de 1996 / Marzo 27 de 2015
Fecha de renovación	Marzo 04 de 2021
Actividad Principal	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, actividades veterinarias.
Limitaciones:	No reporta
Porcentaje de Extinción	100%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021
Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EMBARGO Y SECUESTRO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	Si
Cuaderno	Digital 03 Cuaderno Segundo

Folios	238
--------	-----

Número de bien a extinguir	10
Tipo de bien	Inmueble
Poblado/Zona	Urbano
Clase	Cuota Parte (11.1%)
Matricula Inmobiliaria	180-9728
Referencia catastral	Código catastral 2700110101000000860001000000000 1 Código catastral anterior: 27001010100860001000 1 Numero predial: 01-01-0086-0001-000 (fl.287, cuaderno anexos 2) Carta Catastral Predio 27 001 01 01 0086 0001 000 (fl.54, cuaderno 2 principal) Avalúo catastral 1.315.294.000 solo se afecta el 11% que equivale aproximadamente a \$144,682,340
Avalúo catastral	\$ 144.682.340
Título de Adquisición	Escritura pública. 1597 del 29-06-2004 de la Notaria 18 de Cali obtiene una cuota parte en adjudicación en sucesión de Emilio Nicolás Bechara Banna -CC 35133, y (ii) mediante EP 3280 del 04 de diciembre de 2013 de la notaria 52 de Bogotá, adquieren con otros el 50% del predio (casa) le correspondió el 5.55% La compra del bien la realizan a Andrea Simanca de Bechara.
Dirección /Ubicación	Carrera 2 A con calle 30 esquina, barrio "Cristo Rey" de Quibdó / Chocó
Municipio	Quibdó
Departamento	Chocó
Propietario	SAMIR BECHARA SIMANCA
Número de documento de identidad del propietario	C.C. No. 11.799.688
Dirección de propietarios	Carrera 2 A con calle 30 esquina, barrio "Cristo Rey", Quibdó- Choco. Teléfono celular 3116437130.
Modo de Adquisición	Compraventa
Descripción: cabida y linderos:	Consiste en una casa, de 27.50 Mts de frente, por 42.00 Mts de centro, junto con el lote sobre el que se halla construida, lote comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte, con las cinco quintas, antes, hoy con propiedades de Manuela Ayala viuda de Ayala Alfredo Cújar Garcés y Alejo Garcés Díaz; por el Sur en 27.50 metros con la calle catorce (14) , antes, hoy, calle treinta (30); por el Oriente con propiedad de Ana Luisa Palacios, antes, hoy de sus herederos; y por el Occidente en 42 metros con la carrera segunda (2a); lote que tiene una extensión superficiaria, según certificado No. 000261 del 21 de febrero de 2004 del IGAC-oficina delegada del

	Choco, de 1.187 metros cuadrados. (según escritura pública 1.597)
Limitaciones:	Si
Tipo de Limitación	Presenta como copropietarios en común y proindiviso en porcentajes del 11,1% cada uno a : SALIM BECHARA SIMANCA CC# 19163957 NICOLAS BECHARA SIMANCA CC# 8299289 LUZ MARINA BECHARA SIMANCA CC# 26271827 MARIA HELENA BECHARA SIMANCA CC# 36556320 MARGOTH BECHARA SIMANCA CC# 39727317 ELSA DIVA BECHARA SIMANCA CC# 51937898 ELIAS FRANCISCO BECHARA SIMANCA CC# 10516990 SORAYA BECHARA SIMANCA CC# 26259179 SAMIR BECHARA SIMANCA CC# 26252143 Que deben ser notificados del avóquese de conocimiento ¹² . Así mismo CARLOS JAVIER MOSQUERA c.c. 11705969 presenta o tiene a su favor registrado: Embargo a favor de éste, para el comunero Salim Bechara Simanca-CC 19.163.957 en la proporción de este. Registra una medida cautelar consistente en embargo ejecutivo con acción personal del Juzgado Primero civil municipal de Quibdó, oficio 1096 del 29-05-2014 ¹³ .
Titular de la Limitación	Carlos Javier Mosquera ¹⁴ c.c. 11705969
Dirección de Copropietarios	Carrera 2 A con calle 30 esquina, barrio "Cristo Rey", Quibdó, Choco. El bien inmueble registra embargo en su proporción que tiene como comunero del inmueble identificado con MI. 180-9728. (cuota parte del 11%) consistente en embargo ejecutivo con acción personal del Juzgado primero civil municipal de Quibdó, según oficio 1096 del 29-05-2014.
Porcentaje de Extinción	100% de la cuota parte del 11%
Causales de Extinción de Dominio enrostradas	Artículo 16 LEY 1708 /2014 Modificada por la Ley 1849 DE 2017. numeral 11
Medidas Cautelares:	Si
Fecha de Resolución de Medidas Cautelares	22/06/2021

¹² En la dirección del inmueble Carrera 2 A con calle 30 esquina, barrio "Cristo Rey", Quibdó- Choco. Teléfono celular 3116437130.

¹³ Folio digital 213 03 cuaderno segundo fiscalía – certificado de tradición Anotación: Nro.: 9 Fecha 3/6/2014 Radicación 2014-180-6-1192 DOC: OFICIO 1096 DEL: 29/5/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDO VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE AL COMUNERO SALIM BECHARA SIMANCA).

¹⁴ A Salim Bechara Simanca-CC 19.163.957 - Anotación: Nro.: 9 Fecha 3/6/2014 Radicación 2014-180-6-1192
Página 16 de 20

Tipo de Medidas Cautelares decretadas:	SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y EMBARGO
Registro de Medida	Si
Materialización de las medidas	No

*** Número total de bienes objeto de Extinción de Dominio: 10.**

Notificar personalmente el presente auto admisorio a los afectados **Zulia María Mena García, Luis Alberto Rivera Ayala, Martin Alonso Mazo Pino, Samir Bechara Simanca, Contraloría General de la República, Fondo Nacional del Ahorro, Davivienda S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Salim Bechara Simanca, Nicolás Bechara Simanca, Luz Marina Bechara Simanca, María Helena Bechara Simanca, Margoth Bechara Simanca, Elsa Diva Bechara Simanca, Elías Francisco Bechara Simanca, Soraya Bechara Simanca, y Carlos Javier Mosquera** como parte o sujetos procesales, y al agente del Ministerio Público, y al Ministerio de Justicia y del Derecho como intervinientes¹⁵, en las direcciones reportadas en el escrito de demanda y aquí referenciadas en la tabla que reseña los bienes objeto de este trámite, a través de la secretaría de éste despacho, quien deberá dejar expresa constancia de ello en el proceso, tal como lo regenta el artículo 53 de la Ley de Extinción de dominio, o por de despacho comisorio dirigido a las autoridades judiciales o administrativas que corresponda, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio.

En caso de que la notificación personal no sea posible se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 55A Ídem.

2. Cumplida la notificación personal del presente auto admisorio a todos los sujetos procesales e intervinientes en los términos del código de extinción de dominio, pasará nuevamente la foliatura a despacho para que **mediante**

¹⁵ Título II, capítulo II- Artículo 31 y 32 del Código de Extinción de dominio- delegados del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

auto separado de conformidad con lo normado en el artículo 141 del código de extinción de dominio, Ley 1708 de 2014, con la reforma contenida en la Ley 1849 de 2017, toda vez que en este asunto no se fijó provisionalmente la pretensión de extinción de dominio, **se corra traslado de los diez (10) días** siguientes a la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes, para que si a bien lo consideran pertinente, se refieran a causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades, soliciten la práctica de pruebas y/o formulen las respectivas observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentado por la Fiscalía, si reúne o no los requisitos; vencidos los cuales el Despacho resolverá sobre las cuestiones planteadas mediante auto interlocutorio y en caso de no encontrar que la demanda no cumple con los requisitos se inadmitirá con orden de devolución a la fiscalía para que sea subsanada o en caso contrario de satisfacerse los presupuestos exigidos por la norma (artículo 132 C de E. de D.) **se admitirá a trámite.**

Se exhorta y conmina a las partes e intervinientes en esa causa extintiva lo reglamentado por el artículo 173¹⁶ del Código General del proceso en punto que **para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello.**

3. Actualícense por la secretaria del despacho los certificados de tradición, matrículas inmobiliarias, mercantiles y títulos de propiedad de los bienes aquí cuestionados en el presente trámite de extinción de dominio, al igual que las fichas catastrales, y planos manzaneros de ubicación de los predios.

¹⁶ Código General del Proceso

Artículo 173. Oportunidades probatorias

Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código.

En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente. Las pruebas practicadas por comisionado o de común acuerdo por las partes y los informes o documentos solicitados a otras entidades públicas o privadas, que lleguen antes de dictar sentencia, serán tenidas en cuenta para la decisión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para su práctica y contradicción.

4. **Contra la presente decisión procede el recurso de reposición**, por tratarse de un auto de sustanciación que será notificado personalmente, de conformidad con los artículos 63 y 137 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 083**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 4 de noviembre de 2021



LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

Penal 002 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76fb2e073df757ae79a2a6af8d5d9ce6fdb42bfde25c0967ee2674ca8a9d8d32

Documento generado en 03/11/2021 04:45:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA